



Señor (a):
ROGER STEVEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
TV 3D BIS # 70º 25 SUR
B/ LA AURORA II
EMAIL: rogo_14_15@hotmail.com
CIUDAD

472 Motivos de Devolución		Descontado ☒ No Existe Numero	
Rematado		No Redimido	
Concedido		No Concedido	
Faltando		Apertado Cerrado	
No Resolvido		Faltando Mayor	
Fecha 1 15/07/2015	R D	Fecha 2	DIA MES AÑO R D
Nombre de Interlocutor Jesus Daza		Nombre del Interlocutor	
C.C. 1.030.608.184		C.C.	
Observaciones		Observaciones	
No Existe			

REF: RESPUESTA SDM – 219675/2019

Señor(a) **HERNÁNDEZ SÁNCHEZ:**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No. 11001000000023305616 del 04/04/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que dicha comunicación fue devuelta por la causal **"DIRECCIÓN NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	RUGER S. EVEN HERNANDEZ SANCHEZ		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉPULA CIUDADANA; A - 102297389		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	TV 3 0 0 0 1 24 250	Departamento	BOGOTÁ D.C.

[illegible]

La notificación mediante AVISD, como otra medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieran notificarse personalmente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a):

Notificación por Aviso No.	Resolución Sancionatoria No.
123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019	757612 DEL 07/03/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Frente a su manifestación relacionada en la petición, donde indica que " las multas no serán impuestas a persone distinta de quien cometió la infracción" se le indica que la Ley 1843 de 2017 en su art 8, menciona que: *"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito (...) El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa", con lo anterior no es de recibo su manifestación.*

Sobre sus peticiones de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM SC 195557 de 2019.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad, el Decreto 273 de 2019 que contiene beneficios temporales en reducción de intereses de multas de tránsito, por ello lo invitamos a ponerse al día por concepto de multas con el Distrito Capital.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sirey Frito, Ladre Abogado Subdirección de Contravenciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2019
SDM-SC- 195133 de 2019

Doctora:

IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D

Ref.: Remisión SDM 219675 de 2019

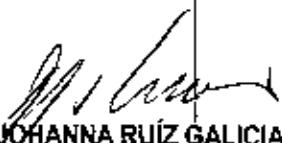
Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Remitimos las solicitudes impetrada por el señor(a) **ROGER STEVEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, a sus peticiones de cartera pendiente con el Distrito por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sirley Prieto Ladino Abogada Subdirección de Contravenciones.

Anexo: SDM 219671 de 2019

CC. ROGER STEVEN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

TV 3D DIS # 79° 25 SUR

B/ LA AURORA II

EMAIL: rago_14_15@hotmail.com

CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14264

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N° / PETICIONARIO	SDM-219675/ ROGER STEVEN HERNANDEZ SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-193467 del 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-219675.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA